Se donatiua. para el gastos que tuuiera
y que a sumado. En su nombre. a D.
Don Joan chumacero Carrillo. del Cons
Real Camara de suma. Y que Prendo
abogado del de Sauilla. Y los Regidores
los ciudadanos del Cabildo. Demuncia. a
que Comision: Con Cuerdo. de asesor
se Respondio. informa. En quen
ata de lugar. Lo Prision de la Justicia sin
se dua de suma. Como superior Priuati
uo y de sus Reales Consejos. Y asi Conuien
e. ayudar a ad quenta a. a suma. de
contrabeniro. con dicho. Corregidor
de que se dijo. Atento el Sauilleano de
Demarcuo. a sumas. a suma. de do
natiuos. y de la deuda que tiene espera
Portugueses. Por cedula Real. y la dha.
Prision de la Justicia. no conuiene se haga
Por no ser los Dores. de cosa alguna do
si acordaron que. se escriua. de que se
se siga. Por concejo. Y se gasta de Pa
pel. Y por el En materia de
Juris dicion Real. y que se de Poder
a Pedro de amora. y a Francisco fer
nandez. y a Fran.co de Tenguas a qual
quiera de los tres y no solidum con
Facultad de sustituir. y se Rubrie
Correo para ello. y se le den dineros
y se saquen de donde se hallaren
acordaron que para cuan. de dinero
de las de cuadas. De ano pasado. y de
los arbitrios. Particulares y Jenerales
de que ai tomadas quentas de lo
a Hacia la dha Pasa. Simon garcio